



APLICA SANCION DE AMONESTACION POR ESCRITO
A: CIUDADANO PERUANO Elmer SALAZAR RUIZ.

RESOLUCION EXENTA N° 716 /E- 257 /

LA SERENA, 17 JUN. 2010

VISTO:

- la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en particular, el artículo, 2° letra g);
- los artículos N° 71 y 79, del D.L. N° 1.094 de 1975, y sus modificaciones, Ley de Extranjería;
- los artículos 148, **149**, 159, 160 y 163 del el D.S. N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería;
- El Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- la resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
- el Parte N° 301, de 02 de junio de 2010, de la Policía de Investigaciones de Chile, Depto. de Extranjería y Policía Internacional, La Serena;
- los antecedentes informados por la Gobernación Provincial de Elqui, mediante su Ord. N° 704, de 07 de junio de 2010; y

TENIENDO PRESENTE:

- que, el extranjero de nacionalidad **peruana**, don **Elmer SALAZAR RUIZ**, nacido el 02.01.1982, Cajamarca, Perú, pasaporte N° **3946828**, y cédula de identidad para extranjeros N° **22.814.882-2**, ingresó al país el 05.05.2008, por Aeropuerto Arturo Merino Benítez, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al no regularizar oportunamente su situación de residencia; al permanecer en el país sin registrarse en Policía de Investigaciones de Chile, ni obtener cédula nacional de identidad, dentro del plazo establecido para ello, transgrediendo así el **Art. 149°** del Reglamento de Extranjería;

RESUELVO:

- 1.- **AMONESTESE** por escrito al extranjero de nacionalidad **peruana**, don **Elmer SALAZAR RUIZ**, domiciliado en Hacienda Venus, Sector Pan de Azúcar, comuna de Coquimbo, por permanecer en el país, al no regularizar oportunamente su situación de residencia.
- 2.- La persona mencionada anteriormente, deberá en lo sucesivo dar estricto cumplimiento a las normas sobre extranjería vigentes en Chile y la reiteración de conductas que constituyan contravención a dichas normas será sancionada con la mayor severidad y rigor que permita la ley.
- 3.- La Gobernación Provincial de Elqui o el Servicio de Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.



- 4.- El extranjero señalado precedentemente dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia o hacer abandono del país.
- 5.- **COMUNIQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; a la Gobernación Provincial de Elqui; y a la Policía de Investigaciones de Chile.

Anótese, Comuníquese y Notifíquese.



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Región de Coquimbo



SGS/ERH/PCR/pcr.

Distribución:

1. Ministerio del Interior, Depto. de Extranjería y Migración.
2. Gobernación Provincial de Elqui (2).
3. Policía de Investigaciones de Chile, La Serena.
4. Asesoría Jurídica Intendencia Región de Coquimbo (2).
5. Oficina de Partes.